



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Educación

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/001468 **TIPO CONTRATO:** Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: Servicio Asistencia Técnica verificaciones operaciones FEDER, FTJ y MRR-Next GenerationEU en Consejería de Educación para periodo programación 2021-2027
OBJETO DEL CONTRATO: Asistencia Técnica para desarrollo e implantación de un sistema integral de control y verificación de operaciones financiadas por los PO FEDER, FTJ y por el MRR-NextGenerationEU, en la Consejería de Educación de la CA de CyL para el periodo 21-27.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Análisis Estratégicos de Programas Educativos

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Informe Propuesta de Inicio del expediente.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/321A01/22706/0	0701	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2025	G/321A01/22706/0	0701	46.999,57 €	9.869,91 €	56.869,48 €
2026	G/321A01/22706/0	0701	47.939,55 €	10.067,31 €	58.006,86 €
2027	G/321A01/22706/0	0701	48.898,35 €	10.268,65 €	59.167,00 €
TOTAL					174.043,34 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 36 meses, contados a partir del día 1 de octubre de 2024 o del día siguiente a la formalización del mismo, si ésta fuera posterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: El contrato podrá prorrogarse hasta un periodo máximo de 12 meses por acuerdo del órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PLAZOS PARCIALES: No



REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE		
Expediente: A2024/001468.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ), ASÍ COMO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)-NextGenerationEU, EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.		
Actuación: CONTRATO AÑO 2024.		
Contrato cofinanciado por varias Consejerías: NO.		
Servicio promotor: SERVICIO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.		
Calificación del contrato: SERVICIO , de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 LCSP*.		
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO.		
Tramitación: ORDINARIA , de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP*.		
Contrato sujeto a una regulación armonizada: NO , de acuerdo con el artículo 22 LCSP*.		
Presupuesto base de licitación:		
Importe neto: 143.837,47 €		
I.V.A. al 21%: 30.205,87 €		
Total: 174.043,34 €		
Valor estimado: 191.783,29 €.		
Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe/Euros
07.01.321A01.22706	2024	0 €
07.01.321A01.22706	2025	56.869,48 €
07.01.321A01.22706	2026	58.006,86 €
07.01.321A01.22706	2027	59.167,00 €
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 36 meses , contados a partir del día 1 de octubre de 2024 o del día siguiente a la formalización del mismo, si ésta fuera posterior.		
Prórroga: SÍ.		
El contrato podrá prorrogarse hasta un periodo máximo de 12 meses por acuerdo del órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP*.		
Lotes: NO.		
Justificación: No procede la división en lotes porque el objeto de las prestaciones que se licitan derivan de las obligaciones comunes de gestión y control impuestas por el Reglamento (UE) N° 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos		





Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en lo sucesivo R (UE) 2021/1060), y conformes con lo establecido en los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por los que se establecen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (FTJ) respectivamente, así como por lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y conforme a las disposiciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Decisión del Consejo Europeo el 16 de junio de 2021 y modificado por Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023 que aprueba la “Adenda: Segunda Fase del PRTR del Reino de España”.

Al licitarse los trabajos objeto de este contrato de manera global, se permite prestar el servicio de manera más eficiente que si se dividiera en lotes, ya que se producen economías de escala derivadas del agrupamiento de tareas comunes a realizar a todas las verificaciones objeto del contrato. La licitación única permite asimismo planificar cronológicamente, desde una visión conjunta, el desarrollo de todas las tareas, evitando tiempos muertos y cuellos de botella en el flujo de trabajo.

Todo ello repercute en la prestación de los servicios a un menor coste que si se hicieran de manera separada. Si se dividiera el contrato en lotes se debería ampliar innecesariamente recursos para asignarlos por el adjudicatario en función de cada beneficiario, de cada gestor de las actuaciones, del tipo de fondo a verificar o del territorio en el que se ejecuta la actuación.

Modificación convencional del contrato: **NO**.

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE Núm.272, de 9 de noviembre de 2017)

VISTA la propuesta formulada por el Centro Directivo promotor del contrato, relativa a la contratación reseñada en el epígrafe, resultan de la misma los siguientes

ANTECEDENTES

Se han realizado las actuaciones preceptivas que exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Primero.- La adjudicación del contrato por el procedimiento descrito tiene su fundamento en los 131 y 156 y siguientes de la LCSP, por tratarse del procedimiento ordinario que garantiza el cumplimiento íntegro de los principios de la contratación pública.

Segundo.- La calificación del contrato, su modalidad de tramitación y sujeción a una regulación armonizada, son las descritas en el cuadro de características del expediente y se fundamentan en los preceptos señalados de la LCSP.

Tercero.- La facultad para celebrar este contrato corresponde a la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Aprobar la iniciación del expediente de contratación **A2024/001468.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ), ASÍ COMO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)-NextGenerationEU, EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027**, de acuerdo con las características descritas.

